



NOTA INFORMATIVA SOBRE REVALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EXAMINADOR PARA LAS CATEGORÍAS DE GLOBO Y PLANEADOR

De conformidad el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1976, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/358 de la Comisión de 4 de marzo de 2020, en lo que se refiere a las licencias de piloto de planeador, y el Reglamento (UE) 2018/395, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/357 de la Comisión de 4 de marzo de 2020, en lo que a las licencias de piloto de globo se refiere, y según se indica en los puntos SFCL.460 y BFCL 460 de ambos reglamentos citados anteriormente, el plazo de validez del certificado de examinador de vuelo pasa a ser de 5 años.

En base a dicha modificación, aquellos examinadores, que obtuvieron el certificado de examinador de vuelo de acuerdo a la Parte FCL del Reglamento (UE) 1178/2011 de la Comisión de 3 noviembre de 2011, podrán solicitar ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), una ampliación de la validez del mismo, a efectos de que el certificado permanezca acorde a las disposiciones normativas actualmente en vigor.

Según lo expuesto, para ampliar la validez del certificado de examinador, se deberá presentar la solicitud cumplimentada que podrá encontrar publicada en la Web de AESA, a través de la sede electrónica.

Una vez emitido el documento de ampliación de validez del certificado, el examinador, cuando vaya a ejercer sus atribuciones como tal, deberá llevar consigo ambos documentos juntos, el certificado como examinador de vuelo y el documento que amplía la validez del mismo.

*División de Licencias al Personal Aeronáutico de AESA
Febrero 2021*